

DIRECCIÓN

EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN III Y 17, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA, Y LOS NUMERALES 19 Y 23 DEL ESTATUTO GENERAL, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS ARTÍCULOS 8, 14, 15 Y 16 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, TODOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, SE EMITE LA PRESENTE

CONVOCATORIA

ELECCIÓN DE CONSEJERO UNIVERSITARIO ALUMNO

LUGAR, FECHA Y HORA.

La Elección de Consejero Universitario, se llevará a cabo el día jueves 06 de septiembre de 2018, en los pasillos de servicios escolares de la Facultad, a partir de las 11:00 horas hasta las 18:00 horas del mismo día de su inicio.

ORDEN DEL DIA.

1. Instalación de la jornada electoral.
2. Elección de Consejero Universitario alumno por las cuatro licenciaturas de la Facultad.
3. Cierre de la jornada, cómputo de votos y publicación de resultados.

REQUISITOS.

- a) Ser mexicano por nacimiento;
- b) Ser alumno regular del ciclo escolar que curse y tener un promedio mínimo general de ocho en los ciclos cursados;
- c) No adeudar materias de los ciclos anteriores al que curse en el momento de su elección;
- d) Acreditar una asistencia a clases no menor del 90%;
- e) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, o haber sido sentenciado por delito intencional;
- f) No pertenecer al personal académico o administrativo de la Universidad; y
- g) Ser seleccionado por los alumnos de la carrera correspondiente.

PROCEDIMIENTO.

1. El Director de cada facultad o escuela convocará para este fin a los alumnos, con un plazo de diez días anteriores a la fecha de la elección;
2. La convocatoria se publicará por los medios más adecuados y directos; ésta contendrá necesariamente: fecha, lugar, hora, requisitos para ocupar dicho cargo, y procedimiento de elección;
3. La elección se realizará en forma directa y libre;
4. Será válida la elección cuando se haya cumplido con todos los requisitos anteriores;
5. Desempeñará el cargo de Consejero Universitario titular quien obtenga el apoyo mayoritario y quedará como Consejero Universitario Suplente, el que obtenga el segundo lugar en apoyo, y
6. Concluido el procedimiento de elección, el Director de la facultad o escuela notificará y remitirá copia de la documentación correspondiente a las autoridades competentes.

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, lunes 27 de agosto de 2018.

ATENTAMENTE

“POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR”


DR. ENRIQUE ANTONIO PANIAGUA MOLINA
DIRECTOR



C.c.p. Archivo.-
EAPM/sr.-